



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

SUMARIO

Trámite de consulta pública de Ordenanza Municipal Reguladora que tiene por objeto la Gestión de las Colonias Felinas en Campo de Criptana.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión de Colonias Felinas de Campo de Criptana, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>El Ayuntamiento de Campo de Criptana tiene las competencias en la gestión de las colonias felinas urbanas, según se recoge en el art. 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales: corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios; regulándose en su Capítulo VI, dedicado a las colonias felinas, los principios generales, las funciones de las administraciones local y autonómica, las obligaciones de los ciudadanos y las prohibiciones. A estos efectos, la administración local debe desarrollar</i>
--	---

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926 56 12 42
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 01/07/2024 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5d7f3af83566424699a4b10cccd94aff001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	<i>normativas para el fomento de la colaboración ciudadana en el cuidado de gatos comunitarios y con entidades de gestión de colonias felinas para la implantación y desarrollo de los Programas de Gestión. Así mismo, corresponde al Ayuntamiento de Campo de Criptana la responsabilidad de la atención sanitaria y el establecimiento de los planes de control poblacional de los gatos comunitarios: mapeo y censo, programas de esterilización, programa sanitario de las colonias y gestión de los conflictos vecinales.</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>El desarrollo e implantación de una normativa de gestión y control de colonias felinas tiene su justificación en la necesidad de no solo regular el tamaño de su población, sino también de minimizar cualquier problema asociado que pudiese comprometer la salubridad pública, tanto por la falta de control y vigilancia de los lugares donde se concentran estos animales, como por la falta de consenso en el modo de actuación sobre estos, con el propósito de corregir y mejorar la situación actual. Con la aprobación de esta ordenanza se pretende regular la gestión de colonias felinas urbanas presentes en el término municipal de Campo de Criptana que sean gestionadas por voluntarios autorizados siguiendo pautas comunes de actuación.</i>
Objetivos de la norma	<i>Regular el modelo de gestión ética de las poblaciones de gatos comunitarios en todas las fases del proyecto, a la vez que regular las funciones, derechos y obligaciones de todas las partes implicadas.</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación y es el único medio normativo del que dispone el Ayuntamiento.</i>

En Campo de Criptana, en la fecha indicada al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 01/07/2024 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 5d7f3af83566424699a4b10cccd94aff001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

